



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°046-2024/MPS-GM-GDUeI.

Sullana, 30 de Abril del 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°003575-2024, de fecha 05 de Febrero de 2024, presentado por la administrada: **RAQUEL SUAREZ PALACIOS**, mediante el cual solicita: “**Visación de Planos Para Prescripción Adquisitiva de Dominio y/o Título Supletorio**”, del predio ubicado en calle Ugarte N°1030, Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo actuado se puede establecer que el administrado: **RAQUEL SUAREZ PALACIOS**, mediante el cual solicita: “**Visación de Planos Para Prescripción Adquisitiva de Dominio y/o Título Supletorio**”, del predio ubicado en calle Ugarte N°1030-Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

Que, el Artículo Primero de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que Institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”. Asimismo, el Artículo Segundo de la citada ley establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico”.

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública, sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al Ordenamiento Constitucional y Jurídico General.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°019-2021/MPS de fecha 18.11.2021, la Municipalidad Provincial de Sullana, aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, acorde con la normatividad, requisitos y costos vigentes de los procedimientos administrativos.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Saneamiento, mediante Informe N°057-2024/MPS-GDUeI-SGDUCyS-gas y Proveído N°687-2024/MPS-SGDUCyS de fecha 28 de Febrero del 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Saneamiento.

Ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA vigente de esta comuna, correspondiente para el trámite de “**Visación de Planos Para Prescripción Adquisitiva de Dominio y/o Título Supletorio**”, del predio ubicado en Calle Ugarte N°1030, Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

Que, mediante Informe N°581-2024/MPS-OGAJ, fecha 23 de Abril de 2024 la Oficina General de Asesoría opina:

ANÁLISIS FÁCTICO Y JURÍDICO

Que mediante Decreto de Alcaldía N°003-2023/MPS, de fecha 03 de Mayo 2023, se aprobó la modificación parcial del Texto Único de procedimientos administrativos TUPA, con eliminación de Barreras Burocráticas 2023. Sobre el particular es de tener en cuenta que, según lo establecido en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Sullana, el procedimiento de Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio y/o Título Supletorio, figura en el código N°A1785CB697.

Que mediante Informe N°057-2024/MPS-GDUEI-SGDUCYS, de fecha 28 de Febrero de 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Saneamiento, concluye: Que, al cumplir cabalmente la administrada en presentar los requisitos formales que exige el TUPA, modificado con eliminación de Barreras Burocráticas 2023, según D.A. N°003-2023-MPS, se determina que su solicitud debe ser aprobada, salvo mejor opinar y su derivación ante la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Que, se debe tener en cuenta, que el área competente ha emitido su pronunciamiento, señalando que la administrada **RAQUEL SUAREZ PALACIOS**, ha incumplido con los requisitos establecidos en el TUPA vigente de esta comuna, correspondiente para el trámite de Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio y/o Título Su8pletorio del predio ubicado en calle Ugarte N°1030, Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, tal como lo ha mencionado en su Informe N°057-2024/MPS-GDUEI-SGDUCYS-azch, de fecha 28 de Febrero de 2024.

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

/// Viene de Resolución Gerencial N°046-2024/MPS-GM-GDUel.

Pág. N°02

CONCLUSIÓN

Por las consideraciones antes expuestas; esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina:

Que, de acuerdo al Informe N°057-2024/MPS-GDUel-SGDUCyS-gas, de fecha 28 de Febrero de 2024; se debe Declarar **PROCEDENTE** la Solicitud por la administrada: **RAQUEL SUAREZ PALACIOS**, mediante Expediente N°003575-2024 de fecha 05 de Febrero de 2024, sobre Visación de Planos para realizar trámites de Prescripción Adquisitiva de Dominio del Predio Ubicado en Calle Ugarte N°1030, Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

Que, estando informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, y a lo dispuesto por este despacho y en uso de las facultades establecidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como a las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°063-2023/MPS de fecha 06.01.2023, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana a emitir Resoluciones y contando con las Visaciones de las oficinas correspondientes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la administrada: **RAQUEL SUAREZ PALACIOS**, donde solicita trámite de "Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio y/o Título Supletorio", del Predio Ubicado en Calle Ugarte N°1030, Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

Artículo Segundo. - Notifíquese con la presente Resolución Gerencial a la administrada: **RAQUEL SUAREZ PALACIOS**, con domicilio ubicado en Calle Ugarte N°1030, Centro de Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero. - DISPONER la Devolución del Expediente Administrativo a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, a efectos de mantenerse un único expediente de Conformidad con el artículo 159 de la Ley N°27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SIGIFREDO ROLANDO PASACHE ARAUJO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURAS

- C.c/.
- Arch.
- Interesado.
- SGDUCyS.
- GM.-OTlyC